



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 160-2020-AMPI

Ica, 28 de Marzo de 2020.

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 033-2020, el cual autoriza la Transferencia e incorporación de Partidas a nuestro Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 758-2019-AMPI se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2020 por un monto de S/ 89'477,508.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHO CON 00/100 SOLES), documento de gestión formulado en cumplimiento de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19, y dispone que toda persona que ingrese al territorio nacional proveniente de países con antecedentes epidemiológicos y que se encuentren en la relación que elabore el Centro de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – CDC del Ministerio de Salud, tales como la República Italiana, el Reino de España, República Francesa y República Popular de China, debe sujetarse a un periodo de aislamiento domiciliario por catorce (14) días.

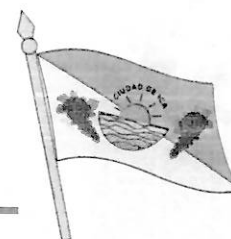
Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por el Decreto Supremo N° 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el artículo 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público; establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; las mismas que deberán ser aprobadas mediante Ley; indicándose además, que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 033-2020, el Gobierno Central autoriza la transferencia de partidas en el nivel institucional a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, los recursos del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica, los mismos que han sido aprobados y establecidos en el Decreto de Urgencia N° 033-2020, por un monto de **S/ 200,000.00 (DOSCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)**; por la Fuente de Financiamiento 01 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, desagregado de la siguiente manera:

TOTAL DE EGRESOS

S/ 200,000.00

Programa Presupuestal	0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	
Producto	3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES	
Actividad	5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	
Función	05 ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	
División	016 GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
Grupo	0036 ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES	
Finalidad	0290411 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	
Meta	0155 ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD - COVID-19	
Fuente de financiamiento	1 RECURSOS ORDINARIOS	
Rubro	00 RECURSOS ORDINARIOS	
Genérica de gasto	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
Especifica de Gastos	2.3.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	200,000.00
TOTAL		S/ 200,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, asignar las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Incorporación de Nuevas Partidas de Gastos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de medida.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Presupuesto a elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización; y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Presupuesto, se notifique la presente Resolución, a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Sra. Emma Luisa Mejía Venegas
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL**

Transcripción N° 160 Fecha: 20-03-20
Entidad: SUT

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la
Resolución N° 160 de Fecha: 20-03-20



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
C.O.L. N° 2685
SECRETARIO GENERAL MPI

